MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio
Tel. 0542-232201 Fax. 232686
municipalidaddecaazapa@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA N°01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID N°392.400, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ

En la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los veinticuatro (24) días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno siendo las 7:30 a.m en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caazapá, sito sobre las calles Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio, a efectos de llevar adelante la Evaluación técnica de las ofertas presentadas en el Proceso Licitatorio por Contratación por Vía de la Excepción, con difusión previa N°01/2021 para la "Provisión de Almuerzo Escolar" bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando) ID N°392.400, se reúne el Comité de Evaluación, conformado por las siguientes personas: el Sr. Juan Carlos Fernández con Cédula de Identidad Civil Nº 3.827.215.-, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones; y el Sr. Eladio Florentín Cardozo con Cédula de Identidad Civil Nº3.617.393, Auxiliar Administrativo de la Municipalidad de Caazapá. Inicialmente el comité evaluador deja expresa constancia que:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El Acto de Apertura de sobres de este procedimiento fue realizado el día 21 de setiembre del año dos mil veintiuno; según se constata una sola empresa ha presentado su oferta al llamado convocado por la Municipalidad de Caazapá y siendo este por la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, queda bajo exclusiva responsabilidad de la convocante la apertura de sobres s/ la Resolución 483/2021; corresponde se proceda al análisis a profundidad de la oferta y consecuentemente la emisión de un dictamen y/o conclusión de tal manera a cumplir con la misión y facultades conferidas al comité de evaluación.-

Cumplidas las aclaraciones pertinentes se procedió a verificar la oferta presentada:

1.- **Empresa: CHARLOT Servicios Gastronómicos con RUC N°3566039-2. Correo Electrónico: charlotparaguay@gmail.com. Presentó un sobre conteniendo un (1) ORIGINAL, la oferta asciende a la suma máxima de Guaraníes seiscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta mil.- IVA incluido (Gs.629.640.000.-IVA incluido). Precio unitario: 13.500Gs (trece mil quinientos Guaraníes).-**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y suscripto por el oferente	Cédula de Identidad o Poder del firmante de la Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Garantía de Mantenimiento de la Oferta
1	CHARLOT Servicios Gastronómicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Juan Carlos Fernández
Miembro Comité Evaluador

Eladio Florentín Cardozo
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA N°01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID N°392.400, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultado que no presenta errores aritméticos.

Corresponde a esta instancia verificar la aplicación del margen de preferencia conforme a los lineamientos indicados en el PBC:

CHARLOT Servicios Gastronómicos

Dirección: Padre José de Jesús Aguirre y 14 de Mayo, Barrio San Blas – Ciudad de Caazapá, Departamento de Caazapá.

Presenta sucursal dentro del departamento de la convocante.

Verificada la oferta, se observa que, CHARLOT Servicios Gastronómicos pertenece a una firma domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante.

OFERENTE	DESCRIPCION DEL BIEN	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL + 10%	PRECIO FINAL
CHARLOT Servicios Gastronómicos	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	629.640.000.-	NO APLICA	629.640.000.-

Teniendo en cuenta que la empresa CHARLOT Servicios Gastronómicos presenta sucursal dentro del departamento de la convocante, no procede a la aplicación del Margen de Preferencia. -

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El comité de evaluación de ofertas procede a ubicar la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que es un contrato abierto, estableciéndose según PBC como cantidad mínima 35.000 raciones y como cantidad máxima 46.640 raciones:

N°	OFERENTE	OFERTA POR CANTIDAD MÍNIMA GS. IVA INCLUIDO	OFERTA POR CANTIDAD MÁXIMA GS. IVA INCLUIDO
1.	CHARLOT Servicios Gastronómicos	472.500.000	629.640.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta única corresponde a la empresa CHARLOT Servicios Gastronómicos, con un precio unitario de Guaraníes trece mil quinientos (Gs. 13.500) y un precio total de Guaraníes seiscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta mil. (Gs. 629.640.000), por lo cual de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto 2992/2019, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar el cumplimiento en los demás requisitos de la Convocante.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber revisado la correspondencia aritmética y ordenar las ofertas de menor a mayor conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar al oferente seleccionado una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Juan Carlos Fernández
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Dirección de Contrataciones

Eladio Ariel Florentín

Eladio Florentín Cardozo
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA N°01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID N°392.400, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ

Item	Oferente	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Precio Referencial Gs.	Precio Unitario	Rango de porcentaje +/-
1	CHARLOT Servicios Gastronómicos	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	Ración	Unidad	13.500	13.500	CUMPLE

Analizada la planilla de precios de la empresa CHARLOT Servicios Gastronómicos se constata que el precio ofertado se encuentra dentro del rango del porcentaje del veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y no supera el quince por ciento (15%) por encima del costo referencial, por lo tanto, el precio unitario se ajusta a la normativa vigente que determina el análisis de los precios ofertados.

ORIGEN NACIONAL

De conformidad al PBC, se verifica que los menús licitados sean de Origen Nacional, lo cual es acreditado por medio del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, se constata que se han presentado los certificados pertinentes que solicita la Convocante, se verifica la autenticidad de los documentos a través de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (http://www.vue.org.py), donde se observa que la empresa CHARLOT Servicios Gastronómicos ha tramitado en tiempo y forma los certificados exigidos por este llamado. Al verificar el listado de Informe de RSPA de CHARLOT Servicios Gastronómicos, presenta cada producto conforme a lo solicitado.

CALIFICACIÓN LEGAL

Seguidamente y de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, se procede a verificar que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40° de la ley 2051/03, inc. "a" y "b".

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado y no se ha detectado que ninguno de los integrantes de la firma oferente seleccionada se encuentre comprendido en el inciso "a" del Art. 40°.
2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el representante legal de la firma CHARLOT Servicios Gastronómicos se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 De la Función Pública, y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH; como resultante del análisis se constata que el representante legal del mismo no registra vinculo como funcionario de ninguna Entidad Pública, en tal sentido no se encuentra comprendido en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma CHARLOT Servicios Gastronómicos, ubicada como la única oferta, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Juan Carlos Fernández
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Dirección de Contrataciones

Eladio Ariel Florentín
Eladio Florentín Cardozo
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA N°01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID N°392.400, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC de Requisitos de Calificación y criterios de Evaluación, punto 6 Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

Documento/Requisito	CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 7 – Sección Formularios	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a verificar la documentación correspondiente al análisis de la capacidad financiera de la empresa CHARLOT Servicios Gastronómicos, presenta el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas; constatándose los siguiente análisis y resultados:

RATIOS DE LIQUIDEZ: *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años [2018, 2019 y 2020]*					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
Activo Corriente	2.020.795.671	2.213.603.879	2.087.295.263	15,35	**5,12**
Pasivo Corriente	442.592.806	557.211.461	305.985.189		
Ratio de Liquidez	4,56	3,97	6,82		

ENDEUDAMIENTO: *No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años [2018, 2019 y 2020]*					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
Pasivo Total	442.592.806	966.699.132	1.065.238.781	0,49	**0,16**
Activo Total	3.367.528.307	4.468.090.283	7.468.396.088		
Ratio de endeudamiento	0,13	0,22	0,14		

RENTABILIDAD: *El promedio en los 3 últimos años [2018, 2019 y 2020], no deberá ser negativo.*					
AÑO	2018	2019	2020	SUMA	PROMEDIO
Utilidad después de impuestos	802.592.426	545.768.265	1.046.023.016	78.6	**26,2**
Capital	2.033.125.633	2.835.718.059	5.261.282.964		
Ratio de Rentabilidad	39,5	19,2	19,9		

Juan Carlos Fernández
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Sección de Contrataciones

Eladio Florentín Cardozo
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA N°01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID N°392.400, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ

INDICES FINANCIEROS	CALIFICACIÓN
Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente: deberá ser igual o mayor que 1,en promedio en los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020)	Promedio
	5,12
	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total: no deberá ser mayor a 0,80 en promedio,en los tres (3) últimos años (2018, 2019 y 2020)	Promedio
	0,16
	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, en promedio en los últimos tres (3) años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.	Promedio
	26,2%
	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o vigente a la fecha de carga de propuestas para procesos por SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años [2018-2019-2020).	CUMPLE

Del cuadro observado ut supra, se constata que la firma CHARLOT Servicios Gastronómicos, cumple con los requisitos solicitados para el cumplimiento del presente criterio.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma CHARLOT Servicios Gastronómicos, constatándose el siguiente análisis:

Documento	CUMPLE /NO CUMPLE
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

Juan Carlos Fernández
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Dirección de Contrataciones

Eladio Florentín Cardozo
Miembro Comité Evaluador

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LLAMADO POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA N°01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID N°392.400, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ

CONCLUSIÓN:

En atención a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada por el Comité de Evaluación, determina que la Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, por lo cual el Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del Proceso Licitatorio por Contratación por Vía de la Excepción, con difusión previa N°01/2021 para la "Provisión de Almuerzo Escolar" bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando) ID N°392.400, a la firma Charlot Servicios Gastronómicos con RUC Nº 3566039-2, representada por el señor NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA con Cédula de Identidad Civil Nº3.566.039, en la modalidad de contrato abierto por cantidades, establecido según PBC una cantidad mínima de 35.000 raciones y máxima de 46.640 raciones, con un precio unitario de Gs. 13.500 (Guaraníes trece mil quinientos) IVA incluido; por la suma mínima de Gs. 472.500.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones quinientos mil) IVA Incluido, y por la suma máxima de Gs. 629.640.000.-(Guaraníes seiscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta mil). Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como el cuadro comparativo de la oferta presentada y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del Comité de Evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad.

Juan Carlos Fernández
Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Dirección de Contrataciones

Eladio Florentín Cardozo
Miembro Comité Evaluador